

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Dos (02) de febrero de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2007-00673-00
DEMANDANTE: MARIA ALFARO
DEMANDADO: JOHN ORTIZ

Teniendo en cuenta la actualización del límite de la medida cautelar decretada por el Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, **por secretaría** déjese a disposición de dicho despacho el excedente del remanente correspondiente al señor JOHN JAIRO ORTIZ CORTEZ, por valor de \$25.761.979.00, m/cte. (fl. 953)

De otro lado, se dispone la entrega de dineros al demandado JOHN JAIRO ORTIZ CORTES, por la suma de \$1.154.794.88, m/cte. Por Secretaría efectúese la orden de pago de conformidad con lo dispuesto por la CIRCULAR PCSJC20-17 "autorización de pago de depósitos judiciales por Portal Web Transaccional del Banco Agrario de Colombia."

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy 03 de febrero de 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario